

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 12****EDICTO**

En autos de demanda número 1.466 de 2009, ejecución número 96 de 2010, sobre despido, siendo demandante doña María Olga Cáceres Díaz y demandada “El Horno del Paseo, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 10 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María Olga Cáceres Díaz, con la empresa “El Horno del Paseo, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre de la trabajadora: doña Olga Cáceres Díaz.

Indemnización: 30.072,25 euros.

Salarios: 11.902,14 euros.

Total indemnización y salarios de trámite: 41.974,38 euros.

En consecuencia, requiérase a la empresa demandada “El Horno del Paseo, Sociedad Limitada”, para que en el plazo de diez días hábiles ingrese la cantidad de 41.974,38 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado número 2510 de la entidad “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de esta ciudad, bajo apercibimiento, que en caso de no realizarlo se iniciará la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Servicio Público de Empleo Estatal.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si la parte recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite.

El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado con el número 2510, código 30, indicando el número de procedimiento y el año, en la sucursal del “Banco Español de Crédito”, calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta 2510, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

En Madrid.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.654/10)